



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de septiembre del año 2025, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, misma que tiene por objetivo dar certeza jurídica a los procesos internos del Órgano Interno de Control... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se **REFORMA** el numeral 19 de la fracción del artículo 101 bis; se **ADICIONA** el numeral 20 a la fracción I del artículo 101 bis, y se **DEROGAN** los numerales 38 y 41 de la fracción V del artículo 101 bis del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 101 bis.

I.

1. al 18...

19. Llevar a cabo el registro y control del padrón de Observadores Ciudadanos para que participen activamente en los comités de las contrataciones públicas de la administración centralizada y descentralizada, en los términos previstos por las disposiciones aplicables de la materia; y

20. Las demás funciones que le confieran las demás disposiciones legales y reglamentarias, y las que, de acuerdo a la naturaleza del puesto, le asigne la persona Titular del Órgano Interno de Control.

II. a la IV...

V.

1. al 37...

38. Se deroga.

39 y 40...

41. Se deroga.

42..."



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**